

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Version: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO MARCO NO 202500009

CONTRATO MARCO No:	202500009
CONTRATISTA:	FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S. FILHER S.A.S.
NIT:	800.245.024-0
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la ESU y sus diferentes clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses, a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de la ejecución de las órdenes de servicio que realice la ESU
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar: El plazo de ejecución desde el primero (01) de febrero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026.
VALOR FINAL:	Cuantía Indeterminada
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026.
VALOR TOTAL DE LAS ORDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No. 202500009:	MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$1.202.287.540) IVA Incluido.
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$1.425.000.000) IVA Incluido

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato marco No. 202500009, cuyo objeto es “Prestación de servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la ESU y sus diferentes clientes.”, por la cual se solicita ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de febrero de 2026 hasta el treinta y uno de mayo de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 31 de enero de 2025, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S. el contrato marco 202500009, cuyo objeto es “Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la ESU y sus diferentes clientes”; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato. Por valor indeterminado, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que realice la ESU, las cuales no podrán igualar o exceder el acumulado de mil (1.000) SMMLV, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes de la ESU.
- B.** El 31 de enero de 2025, se aprobaron las garantías constituidas en virtud de la suscripción del contrato No. 202500009, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado. Dichas garantías fueron aprobadas por valor base inicial de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.300.000.000), en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- C.** En virtud de lo antes expuesto, para el contrato 202500009 se tienen suscritas las órdenes de servicio con la respectiva ejecución, que se detalla a continuación:

No. ORDEN DE SERVICIO	VALOR ORDEN DE SERVICIO	VALOR EJECUTADO CORTE DIC 31/25	SALDO ORDEN DE SERVICIO	% EJECUCIÓN*
202500009-1	\$ 120.000.000	\$ 119.842.869	\$ 157.131	100%
202500009-10	\$ 760.000.000	\$ 444.573.454	\$ 315.426.546	58%
202500009-11	\$ 87.756.080	\$ 12.626.005	\$ 75.130.075	14%
202500009-12	\$ 5.562.890	\$ 2.347.490	\$ 3.215.400	42%
202500009-1-2	\$ 25.387.629	\$ 25.387.629	\$ -	100%
202500009-13	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ -	100%
202500009-1-3	\$ 90.000.000	\$ 82.705.552	\$ 7.294.448	92%
202500009-13-1	\$ 4.000.000	\$ 3.542.788	\$ 457.212	89%
202500009-13-2	\$ 10.000.000	\$ -	\$ 10.000.000	0%
202500009-2	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ -	100%
202500009-2-1	\$ 5.000.000	\$ 1.823.101	\$ 3.176.899	36%
202500009-3	\$ 500.000	\$ 489.070	\$ 10.930	98%
202500009-4	\$ 13.936.490	\$ 2.240.130	\$ 11.696.360	16%
202500009-5	\$ 18.435.039	\$ 8.930.617	\$ 9.504.422	48%
202500009-5-1	\$ 14.978.025	\$ -	\$ 14.978.025	0%
202500009-6	\$ 2.000.000	\$ 1.977.420	\$ 22.580	99%
202500009-7	\$ 10.000.000	\$ 2.342.626	\$ 7.657.374	23%
202500009-8	\$ 18.731.387	\$ 14.273.130	\$ 4.458.257	76%

202500009-9	\$ 7.000.000	\$ 3.420.210	\$ 3.579.790	49%
TOTAL	\$ 1.202.287.540	\$ 735.522.091	\$ 466.765.449	61%
VALOR LÍMITE CONTRATO	\$ 1.423.500.000			
% EJECUCIÓN	52%			

**Información tomada de SAFIX con corte a diciembre 31 de 2025.*

De la información descrita en el cuadro se precisa lo siguiente:

- Teniendo presente que el contrato marco No. 202500009 es de cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que realice la ESU, las cuales no podrán exceder el acumulado de mil (1.000) SMMLV y de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes de la ESU. Se presentan total de órdenes de servicio suscritas a la fecha por valor de \$1.202.287.540 que corresponden a un 84% sobre MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.423.500.000), valor límite de suscripción de órdenes de servicio durante la ejecución del contrato.
 - El valor total de servicios prestados a la fecha de corte asciende a \$735.522.091, lo cual corresponde a un 52% del valor total del límite del contrato.
- D.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 21 de enero de 2026, mediante escrito radicado No. 20260000601, la Supervisión del contrato No. 202500009 presentó la justificación para modificar el plazo de ejecución del contrato desde el día 01 de febrero hasta el 31 de mayo de 2026 y Modificar el monto base de las garantías contractuales hasta MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$1.425.000.000) y en cuanto a la garantía de responsabilidad civil se debe ajustar el valor a SMMLV para el año 2026, al igual que su vigencia acorde a la modificación acá planteada.
- E.** En comité de contratación celebrado el veintitrés (23) de enero de 2026, se aprobó prorrogar el plazo del Contrato Marco No. 202500009 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, lo cual quedó plasmado en el Acta No. 4 del comité.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato Marco No 202500009 desde el día 01 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2026.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar el monto base de las garantías contractuales hasta MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE

PESOS M/L (\$1.425.000.000) y en cuanto a la garantía de responsabilidad civil se debe ajustar el valor a SMMLV para el año 2026, al igual que su vigencia acorde a la modificación acá planteada.

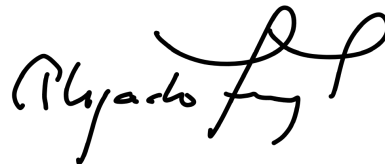
TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No. 1 al Contrato Marco 202500009.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintisiete (27) de enero de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente



ALEJANDRO MARTÍNEZ MEJÍA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya- Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: July Carolina Ramírez Pardo - Supervisor del contrato No. 202500009

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Johana Arango Román- Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.